

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 2º ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá, D.C., diecinueve (29) de octubre del dos mil veinte (2020)

Radicación: 11-001-33-31-029-2010-00487-00
Demandante: ALFONSO VAERGAS RINCÓN
Demandado: LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

AUTO No. 502

El Despacho avoca conocimiento del proceso en virtud de las competencias establecidas en los Acuerdos PCSJA 20-11482 del 30 de enero¹ y PCSJA 20-11573 del 24 de junio de 2020² del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que dispone continuar con el trámite o etapa subsiguiente conforme con la normativa procesal vigente.

Mediante memoriales radicados el **28 de noviembre de 2019** (fls. 220-221) por el apoderado de la parte demandada, y con fecha 11 de diciembre de 2019 (fl. 212-219) por el apoderado de la parte demandante, quienes presentaron escrito contentivo de recurso de apelación en contra de la sentencia proferida el **28 de noviembre de 2019**, por medio de la cual se accedieron las pretensiones de la demanda (fls. 204-210 vto).

Por lo anterior, se tiene, que los recursos de apelación fueron interpuestos dentro del término legal otorgado para ello.

De otro lado, teniendo en cuenta el poder obrante a folios 222-224, reconózcase personería para actuar al apoderado de la parte demandada.

En consecuencia, el Despacho **dispone:**

PRIMERO: Conceder en el efecto suspensivo y ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sala Transitoria - Sección Segunda-, el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado y sustentado oportunamente por los apoderados de las partes, en contra de la **sentencia dictada el 28 de noviembre de 2019**.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría del Juzgado de origen, **remítase** el expediente y sus anexos al **Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sala Transitoria - Sección Segunda-** para lo de su competencia, dejando las constancias a que haya lugar.

¹ “Por el cual se crean unos cargos con carácter transitorio en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo”

² “Por el cual se prorrogan las medidas transitorias adoptadas en el Acuerdo PCSJA 20-11482 del 30 de enero de 2020 en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo”

TERCERO: Reconocer personería al doctor Miguel Eduardo Martínez Bustamante, con C.C. No. 1.102.847.935 y T.P. No. 277.037 del C.S.J., para que actúe como apoderado judicial de la parte demandada, conforme el poder que obra a folios del expediente.

CUARTO. - Notifíquese la providencia con el uso de las tecnologías de la información, a las cuentas de correo que aparecen registradas en el expediente.

Parte	Dirección electrónica
Parte demandante: Germán Contreras Hernández	germancontrerashernandez10@yahoo.com.ar
Parte demandada: Miguel Eduardo Martínez B.	deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co mmartineb@deaj.ramajudicial.gov.co
Ministerio Público: Procurador 195 Judicial I para Asuntos Administrativos Mauricio Román Bustamante	mroman@procuraduria.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA PATRICIA ALVARADO PACHÓN
JUEZA

<p align="center">JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA</p> <p align="center">Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior Hoy: <u>21 de octubre de 2020</u> a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">SECRETARIA</p>

Firmado Por:

CLAUDIA PATRICIA ALVARADO PACHON
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 412 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e94efe65f3c4affe913a9f80f4d25a8d5c0a007ae8c511c85cb8d511af79b60c**
Documento generado en 19/10/2020 04:05:46 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>